

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 32-03 (1998)
Prohibición de la pesca de peces
en la Subárea estadística 48.2

Especies	peces objetivo
Área	48.2
Temporadas	todas
Artes	todos

Queda prohibida la captura de peces en la Subárea estadística 48.2 excepto con fines de investigación científica desde el 7 de noviembre de 1998 hasta que se haya llevado a cabo una prospección de biomasa del stock, sus resultados hayan sido notificados al Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces y evaluados por dicho grupo, y la Comisión haya decidido reanudar la pesquería sobre la base del asesoramiento brindado por el Comité Científico.